El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Alcaracejos

Núm. 2.082/2015

Por acuerdo municipal de fecha 13 de noviembre de 2014, así como acuerdo expreso de Alcavise fecha 25 de febrero de 2015, entre el Ayuntamiento de Alcaracejos y el Patronato Municipal de Vivienda y Servicios Alcavise, se ha realizado una encomienda de gestión de la Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio con los siguientes requisitos:

Alcavise. Se considera medio propio de este Ayuntamiento. La naturaleza de la encomienda de gestión es administrativa, por importe de ciento dieciocho mil cuatrocientos ochenta euros cuarenta céntimos (118.480,40€), que representan el 100 por 100 del presupuesto del servicio, correspondientes a las 9.592 horas de servicio que se tienen previstas inicialmente en el ejercicio 2015.

Esta cantidad será regularizada con las bajas y las nuevas incorporaciones que se realicen durante el periodo correspondiente.

La encomienda de gestión no supone cesión de titularidad de la

competencia ni de los elementos sustantivos en su ejercicio, siendo responsabilidad del Ayuntamiento, dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de encomienda.

El plazo de vigencia de la encomienda de gestión será hasta un año prorrogable, pudiéndose prorrogar por años sucesivos. La titularidad de la competencia seguirá siendo del Ayuntamiento, el cual dictará las resoluciones necesarias para la correcta realización del servicio encomendado a llevar a cabo las siguientes actuaciones: Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio en Alcaracejos (Gestión del Servicio Provincial de Ayuda a Domicilio derivado del sistema para la autonomía personal y atención a las dependencias (SPAD-D), (Gestión del Servicio Prov. de Ayuda a Domicilio derivado como prestación básica de los servicios sociales comunitarios (SPAD-PB).

Así se publica a los efectos de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Alcaracejos, a 16 de marzo de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Luciano Cabrera Gil.